

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicación oficial, que sólo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SANTA PASTORAL VISITA.

Después de inaugurar el curso académico en el Seminario Conciliar y celebrar Órdenes generales en las Témperas de S. Mateo, salió S. S. I. según se anunció en el número anterior á la Santa Pastoral Visita del Arciprestazgo de Linares, empezando por la parroquia del Endrinal, residencia del Señor Arcipreste, y continuando por las de los Santos Monleon y su anejo las Casas, la Albergueria, San Miguel de Valero, Valero, y Linares, á donde llegó el 25 á las once de la mañana en medio de entusiastas aclamaciones, pasando por entre arcos triunfales y mezclandose el estruendo de los cohetes con el armonioso sonido de las campanas.

Inauguración del curso académico en el Seminario Conciliar.

El Jueves 16 del corriente tuvo lugar á las nueve y media de su mañana la apertura del curso escolar de 1858 en 1859 en este Seminario central. Nuestro

Ilmo. Prelado se dignó solemnizar este acto con su presencia, siendo recibido por el Rector, Profesores y Seminaristas á la puerta del Establecimiento, y dirigiéndose en seguida á la Capilla, donde se celebró Misa solemne del Espiritusanto, cantada por los mismos colegiales. El profesor Sr. Vinader dirigió á los alumnos un elocuente y enérgico discurso exhortándoles al estudio y á la virtud. Acabada la Misa el Rector y Catedráticos hicieron de rodillas en manos de S. S. I. la profesion de fé en la forma prescrita por el Santo Concilio de Trento y Bulas Pontificias: con cuyo motivo el Prelado dirigió su persuasiva palabra á Profesores y alumnos, inculcando á unos y otros el cumplimiento de sus respectivos deberes y exhortando á todos á hermanar el estudio de las letras con la práctica de la virtud. Luego se cantó el himno *Veni Creator Spiritus*, y concluyó el acto declarando S. S. I. quedar abierto el presente curso escolar.

SECRETARÍA DE CAMARA.

Pudiendo y debiendo estar ya provistas todas las parroquias de la Diócesis del sello correspondiente, los Párrocos y Ecónomos respectivos usarán de ellos en todas las comunicaciones oficiales, para cuyo objeto se han mandado construir; por lo que se les previene, que en lo sucesivo no se dará curso en esta Secretaría de mi cargo á documentos ó comunicacion alguna que carezca del requisito del sello. Salamanca 18 de Setiembre de 1858.—*Lic. Miguel Andrés Aparicio*, Srio.

En las Ordenes generales que celebró S. S. I. en los días 17 y 18 del corriente en la Capilla de su Palacio Episcopal fueron ordenados los sujetos que á continuacion se espresan.

Prima Tonsura.

D. Ciriaco Cuellar, de Salamanca.

Cuatro Menores.

D. Rafael Salinero Hernandez, de Macotera.

D. Pablo Martinez de Castro de Villanueva del Campo, Diócesis de Leon.

D. Nicolás Torres Mirueña, de Guadramiro.

D. Cleto Rodriguez Elias, de Salamanca.

D. Miguel Garcia Hernandez, de Mozarbez.

Licenciado D. José Martin Herrera, de Aldeadávila.

D. Domingo Lopez Garcia, de Alba de Tormes.

D. Liborio Peña Redondo, de Nava de Bejar.

Subdiaconado.

D. Rafael Salinero Hernandez, de Macotera.

D. Pablo Martinez Castro, de Villanueva del Campo.

D. Nicolás Torres de Mirueña, de Guadramiro.

D. Cleto Rodriguez Elias, de Salamanca.

D. Miguel Garcia Hernandez, de Mozarbez.

D. Serafin Serrano Santos, de Terradillos.

Licenciado D. José Martin Herrera, de Aldeadávila.

D. Domingo Lopez Garcia de Alba.

D. Liborio Peña Redondo, de Nava de Bejar.

Diaconado.

D. Marcos Garcia Miranda, de la Pola, Diócesis de Oviedo.

- D. Blas Sanchez Quintano , de Aldealengua.
D. Antonio Sanchez Martin , de Santiago de la Puebla.
D. Cristobal Gomez Garcia , de Ciudad-Rodrigo.
D. Gervasio Kerse Blanco , de Helijos, Diócesis de Ciudad-Rodrigo.
D. Manuel Mezquita , de Zamora.

Presbiterado.

- D. Francisco Javier Baranera , profesor del Seminario.
D. Ramon Donoso Martin de S. Martin de Trebejo, Diócesis de Ciudad-Rodrigo.
D. Angel Castro Regidor , de Zamora.

Segun ofrecimos en el número anterior se inserta á continuacion la cuenta de recaudacion é inversion de las limosnas con que han contribuido los fieles de las Diócesis de Ciudad-Rodrigo, Coria y Salamanca para la reparacion del Santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia, casa del Capellan y Ermitaño.

Cuenta que D. Juan Hernandez Sanchez , vecino de la Alberca y Alcalde Constitucional de la misma, Depositario de los fondos de Nuestra Señora de la Peña de Francia destinados á la reparacion de su antiguo Santuario, rinde de los que con tal objeto han entrado en su poder hasta el dia de la fecha y su inversion para las obras de reparacion de la Capilla de la Blanca y Casa del Capellan y ermitaño.

CARGO, AÑO DE 1857.

Primeramente lo son diez mil setecientos

sesenta y cinco reales y veinte y un céntimos recibidos de la Depositaria de Salamanca en cuya cantidad se comprende la de dos mil ochocientos treinta y tres reales y tres céntimos procedentes de la Diócesis de Ciudad-Rodrigo 10.765 21

It. cuatro mil setecientos sesenta y tres reales y cuarenta y cuatro céntimos recolectados en este pueblo y en la Depositaria de la Diócesis de Coria. 4.773 44

It. dos mil setenta y dos reales y cincuenta céntimos, producto de las limosnas de Nuestra Señora en los años cincuenta y seis y cincuenta y siete. 2.072 40

It. dos mil doscientos trece reales, producto de limosnas recolectadas por el Santero Santiago Mancebo, vecino de este pueblo. 2.213

Suma el cargo los demostrados. 19.824 13

DATA DE 1857.

Lo son seiscientos cuarenta y cinco reales importe de las maderas compradas para la obra, segun el comprobante y recibo núm. 1.º que acompaña á esta cuenta. 645

It. seiscientos veinte y ocho reales y cincuenta céntimos importe de los jornales pagados á los maestros carpinteros y albañiles, segun el comprobante y recibo número 2.º 628 50

It. mil veinte y cuatro reales pagados á los jornaleros restantes, segun el comprobante y recibo núm. 3.º 1.024

It. seiscientos sesenta reales y ocho céntimos importe de diversos gastos, según el comprobante y recibo núm. 4.º 660 8

It. siete mil quinientos veinte y dos reales y cincuenta céntimos importe de la obra ajustada, pagados á Juan Manuel, Pedro Mancebo y Marcos Gomez, según el comprobante y recibo núm. 5.º 7.522 50

AÑO DE 1858.

It. tres mil novecientos veinte y cuatro reales importe de los materiales comprados por Juan Manuel Mancebo, vecino de este, en varias épocas, según comprobante y recibos 4.º 3.924

It. dos mil ciento sesenta y ocho reales y cincuenta céntimos pagados á los maestros carpinteros y albañiles según el comprobante y recibos núm. 2.º 2.168 50

It. cuatrocientos treinta y nueve reales pagados á los jornaleros, según comprobante y recibo núm. 3.º 439

It. novecientos sesenta y tres reales pagados por clavazon, cerrajería, pinturas y estampas, según comprobante núm. 4.º 963

It. quinientos ochenta y cinco reales y cincuenta céntimos pagados por el porte de materiales según comprobante y recibo núm. 5.º 585 50

It. novecientos reales pagados á Angel Antonio Otero, natural de la Guardia, Provincia de Pontevedra y residente en el Maillo de esta Provincia por ajuste de la pared que cierra el trozo de casa des-

tinada para hospederia, segun comprobante
y recibos núm. 6.º 900

It. cuarenta reales pagados á Santiago
Mancebo, por gastos extraordinarios, segun
comprobante y recibo 7.º 40

Suma la data los demostrados diez y 19.500 8
nueve mil quinientos rs. y ocho céntimos
y siendo el cargo diez y nueve mil ocho-
cientos veinte y cuatro reales y trece
céntimos, resulta en mi poder la cantidad
de trescientos veinte y cuatro reales.

COMPROBACION.

Cargo.	19.824 15
Data.	19.500 8
<hr/>	
Esistencia en mi poder.	324 7

Alberca y Agosto cuatro de mil ochocientos
cincuenta y ocho.—Juan Hernandez.

La comision subalterna y directiva de las obras
habiendo visto y examinado detenidamente estas
cuentas, hallándolas en un todo conformes con los
documentos justificativos que las acompañan las
aprueba y dirige á la Comision superior para su
dictámen. Alberca y Agosto cuatro de mil ochocientos
cincuenta y ocho.—Gregorio Gonzalez.—Juan Antonio
Oyos.

Examinadas y aprobadas por la comision principal
en la Junta que ha celebrado en este mismo dia,
segun resulta del acta de la misma. Alberca y Agosto
6 de 1858.—Bernabé Casanueva, Presidente.—Pablo
Gonzalez Huebra, Srio.

Copia de los documentos relativos á las negociaciones con la Santa Sede acerca de la devolucion de los bienes de la Iglesia, etc.

(CONCLUSION.)

«Primera Secretaria de Estado. = Direccion politica. = El señor Ministro de Estado al Embajador de S. M. en Roma. = Madrid 6 de Abril de 1858. = Excmo. Sr.: V. E. sabe que así que tuvo lugar el restablecimiento de las interrumpidas relaciones entre la España y la Corte pontificia, uno de los primeros asuntos de que se ocupó el Gobierno español, fue el que se referia á las ventas de bienes eclesiásticos efectuadas en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855. El Gabinete presidido por el señor Duque de Valencia ofreció entonces al de la Santa Sede, como indemnizacion por los bienes vendidos del clero secular, los que se hallaban todavia en poder del Estado. Formada con este objeto por el ministerio de Hacienda una nota de estas lineas, se observó que los bienes existentes no alcanzaban á cubrir lo que los vendidos habian producido, si bien llegaban hasta el importe de la tasacion, y se convino en entregar la diferencia en inscripciones intransferibles de la renta consolidada del 3 por 100.

Deseoso el actual Gobierno de S. M. de dar cima á un asunto de tanta importancia, y de proceder en él con todas las condiciones posibles de acierto, ha mandado hacer nuevas averiguaciones acerca de los bienes ofrecidos en indemnizacion á la Iglesia, y tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que, segun ellas, el valor de los expresados bienes excede en una gran cantidad al de los vendidos, cantidad que se calcula en mas de 100.000.000 de reales.

En este caso no previsto, porque los datos entonces oficiales daban un resultado diferente ha ocurrido una dificultad al Nuncio de Su Santidad en esta corte, el cual la ha manifestado en las varias conferencias que ha celebrado con el Gobierno de S. M. El representante de la Santa Sede conviene en que no se dé en la indemnizacion á la Iglesia mayor cantidad que la que resulte vendida; pero exige que desaparezca respecto á todos los bienes que el Clero posea en administracion con la obligacion de venderlos, lo mismo de los que se dan en indemnizacion, que de los que han de quedar en calidad de administrados, la obligacion convenida en el Concordato de enajenarlos y convertirlos en inscripciones intransferibles de la renta consolidada del 3 por 100.

Con el fin de que V. E. pueda entablar la negociacion oportuna para orillar esta dificultad, debo manifestarle que el Gobierno de S. M. está dispuesto á dar al Clero todos los bienes necesarios para indemnizarle por las ventas hechas durante los años de 1855 y 1856, y á permitir que desaparezca con respecto á los mismos bienes la obligacion de enajenarlos y que pasen á ser propiedad absoluta de la Iglesia; pero con respecto á los que quedan en el mismo estado en que se hallaban por los artículos 35 y 38 del Concordato, el Gobierno no puede menos de considerarlos en la misma situacion legal en que los declaró dicho tratado; esto es, sujetos á ser convertidos en inscripciones de la renta consolidada del 3 por 100.

El Gobierno de S. M. espera que el de la Santa Sede, al que ha acudido en consulta Mons. Barilli, enviará á su representante en esta corte las instrucciones necesarias para el arreglo de este negocio de conformidad con los deseos del Gabinete español; pe-

ro cuenta en todo caso con que V. E., con su reconocido tacto é ilustracion, sabrá persuadir al Excmo. Cardenal pro-secretario de Estado, de lo justo y equitativo de las miras del Gobierno de S. M.—Sírvasse V. E. avisarme por el telégrafo el resultado de sus gestiones.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y con el objeto expresado.—Dios, etc. —(Firmado). Javier Isturiz.—Está conforme.»
«Primera Secretaria de Estado.—Direccion política. —Despacho telegráfico del señor Marqués de Pidal al señor Ministro de Estado.—19 de abril de 1858. —Vengo de ver al Cardenal. Consultado ya el punto con Su Santidad, se ordena mañana al Nuncio que desista de su exigencia; que inste por la pronta indemnizacion, y cuando *si* verificada *pravo* restasen bienes, se observe respecto de ellos el Concordato. Los pormenores y explicaciones por el correo.—Está conforme.»

Terminarémos esta curiosa reseña con la siguiente nota del importe de las fincas que en completa propiedad ó para ser enajenadas se devuelven á la Iglesia.

Segun los datos oficiales remitidos por el señor Ministro de Hacienda, los bienes del Clero secular que en capitalizacion importaban 216.301,495 reales, han producido 354.912,492 reales, de los cuales 275.941,004 proceden del importe obtenido en el remate de las fincas, siendo los 80.971,488 restantes el importe de la redencion de los censos, igual á su capitalizacion. Los bienes del Clero regular existentes y con que se ha de compensar al Clero secular de los suyos vendidos importan: los de maestrazgos y encomiendas 14.377,975; los de frailes ascienden á 131.602,032; los de monjas 207.100,524; los de ermitas, cofradías y santuarios 49.910,129; en todo

402.990,680. Es visto, pues, que aun despues de indemnizar al Clero secular del producto de 554.912,492 que han tenido en venta sus bienes, todavia quedan mas de 50.000,000 sobrantes de los del clero regular, si bien es de advertir que entre las fincas de este existentes se comprenden las pendientes de adjudicacion.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE ESTA DIÓCESIS.

En el número 14 del Boletin se dió aviso á los Párrocos y Ecónomos para que remitiesen á esta Administracion una relacion (cuyo modelo se acompañaba) del núm. de bulas de todas clases que considerasen necesarios para sus parroquias fijándoles todo el mes de Agosto para que hiciesen el pedido. Sin embargo ha pasado ese término sin que lo hayan verificado la mayor parte. Y siendo necesario saber con antelacion el número de sumarios que pueda tomar aproximadamente cada pueblo, se reproduce el mismo aviso prorrogando el plazo anteriormente fijado hasta el 15 de Octubre; en la inteligencia que la administracion se verá en la dura necesidad de pasar á manos de S. S. I. una nota de los que en dicho dia no la hubiesen remitido.

Salamanca 26 de Setiembre de 1858.—*Adrian Mirat.*

LLAMAMIENTO A LA CARIDAD PUBLICA

POR LA SEÑORA VIZCONDESA DE JORBALAN.

Publicamos con gusto la siguiente comunicacion que nos dirige la señora vizcondesa de Jorbalan. El pensamiento que encierra es digno del piadoso y carita-

tivo fervor de la persona que le ha concebido: persona que por otro lado ofrece las mayores garantías á los bienhechores que quieran contribuir á su ejecucion.

«Madrid 12 de julio de 1858.

«Sr. D. Pedro de la Hoz.

«Muy Sr. mio y de mi consideracion y aprecio: Siendo ya muy frecuentes las señales con que Dios ha querido manifestarme lo grata que le es una obra que estoy practicando en pequeño, creo que estoy en el deber de darle mayor estension, y para esto me dirijo á V.

«Hallándome en Bélgica algunos años hace, y en época en que ya meditaba sobre la fundacion del colegio de *Desamparadas* en esta corte, que va para catorce años que realicé, me ocurrió la idea de que se podia á poca costa, y aprovechando ropas y telas nuevas y usadas que la caridad me suministrase, reparar y hacer de nuevo ornamentos para las Iglesias pobres. La comuniqué á mis amigas y compañeras de expediciones caritativas, la aprobaron, me prestaron su auxilio, y seria estenso por demas el referir á V. detalles y resultados que le asombrarian.

«Como á mi vuelta á España creí de preferencia dedicarme á la mencionada fundacion de *Desamparadas*, cuyo éxito feliz ha escedido mis esperanzas, y mas tarde á la otra bajo el nombre de *Señoras Adoratrias esclavas del Santisimo y de la Caridad*, que tambien Dios me ha concedido ver ya establecida en esta corte, me ha sido imposible ocuparme de una cosa que tanto ha llamado siempre mi atencion, que tanto aflige mi corazón: la desnudez de algunos altares, la escasa limpieza de sus ornamentos y el descui-

do en las vestiduras de los ministros del Altísimo, particularmente en las Iglesias pobres.

«No hace mucho tiempo que se me presentó una persona virtuosa mostrándome su sentimiento porque en un altar, aquí en la corte, observó que todo, incluso los paños que sirven para el augusto sacrificio de la misa, eran de algodón y estaban remendados. Al momento dispuse lo necesario para remediar este mal, y ocupándome de ello me visitó una señora que enterada del caso me ayudó á pagar la tela.

«Poco despues se incendió una Iglesia, y Dios inspiró á las personas que cuidaban de ella acudiesen tambien á mi, y en el acto les proveí de todo, y el culto divino no se interrumpió.

«Continuamente estoy recibiendo peticiones de vestiduras sacerdotales, corporales, etc., tanto para aquí, como para algunos pueblos; y como estos, pudiera citar á V. ejemplos que me han hecho recordar mi antigua idea, y conocer la necesidad de realizarla: á saber, proveer, de todo lo necesario en ropas y alhajas á las iglesias pobres, suministrándolas en casos urgentes lo indispensable, ya con los fondos secretos que para este fin la caridad pública me deposite ya con los donativos que para los encargos se pongan á mi disposicion, ya con lo que por mi parte y el trabajo de esta casa pueda proporcionar.

«¿No se abren todos los dias grandes almacenes para satisfacer las aspiraciones de la vanidad y del lujo? Pues desde hoy se abre esta pobre casa para satisfacer las aspiraciones de las almas cristianas, que desean ver la casa de Dios siquiera provista de lo necesario. ¿No vemos cuánto se inventa para satisfacer los anhelos de la comodidad? Pues nosotros tambien queremos dejar satisfecho nuestro anhelo, de que los templos de Dios y sus ministros se vean modestamen-

te atendidos, mientras se gasta tanto en las suntuosas telas que cubren las paredes y los pavimentos de las moradas de las criaturas. ¿No se quitan el sueño las modistas, y doquier se ven talleres cuajados de oficiales empleadas en trazar, cortar y coser pomposos trajes y riquísimos vestidos con que llamar la atención hácia su habilidad y maestría, buen gusto y riqueza de sus adornos? Pues las *Adoratrices del Santísimo* cortarán y coserán ropas, en verdad no tan costosas, pero mas dignas de atención, por el uso elevado á que se las destina, y nos afanaremos y velaremos para dar de caridad paños de altar á una Iglesia pobre ó á una ermita en despoblado, y casullas y ornamentos para que los fieles no carezcan del pasto espiritual, y se celebren los oficios divinos cual corresponde. (Se concluirá.)

AVISO.

Están aprobadas las cuentas de fábrica que á continuación se espresan.

Pelayos. Villaflores.

S. Justo y S. Adrian. S. Morales.

Santa Eulalia. Juzbado.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

El viernes 24 del corriente se da principio á la novena de Maria Santísima del Rosario, en la Iglesia de Santo Domingo de esta Ciudad.

Todos los dias despues de Misa mayor, que es á las nueve, se rezará la Novena y el Rosario, y por las tardes se repetirá á las cuatro despues del Rosario: descendiendo la Virgen de su trono el último dia de Novena á la indicada Misa mayor.

El Domingo 5 del mes de Octubre se celebrará la solemne festividad de esta Soberana Señora por su ilustre Congregacion. Misa y Sermon á las diez, estando S. D. M. manifiesto todo el dia.

Predicará el Presbítero D. Angel Herrero, Rector del Seminario Carvajal de esta Ciudad.

A las cinco de la tarde se reservará, y en seguida saldrá la Procesion del Smo. Rosario, concluida ésta ascenderá la Virgen á su trono cantándose la Letanía.

Sagrado novenario que la asociacion establecida en el Convento de Religiosas Carmelitas descalzas de esta Ciudad ofrece á su serafica Madre y mistica Doctora Santa Teresa de Jesus.

El dia 6 de Octubre se dará principio á la Novena. Todos los dias habrá Misa solemne á las nueve, y durante ella estará S. D. M. manifiesto; á continuacion se leerá la Novena. Por las tardes á las cuatro se rezará el Sto. Rosario, en seguida la Novena, despues una Plática, concluyéndose con los Gozos de la Santa.

Dias. Materias. Oradores.

- 6 *Preparacion.* Dr. D. Francisco de Paula Jimenez, Canónigo Magistral y Predicador de S. M.
- 7 *Desprecio de las Vanidades.* Dr. D. Miguel Eguidazu, Párroco de Calvarrasa de Abajo.
- 8 *Amor de Dios.* Dr. D. Tomas Belestá, Canónigo Penitenciario y Predicador de S. M.
- 9 *Castidad.* D. Fernando Iglesias, Beneficiado de la Santa Basilica Catedral.
- 10 *Paciencia.* D. Manuel Abal, Párroco de San Julian.
- 11 *Fé viva.* Licdo. D. Felipe Tejeiro, Catedrático del Instituto.

12 *Humildad*. Dr. D. Hilario María Iglesias, Canónigo de dicha Sta. Basílica.

13 *Bondad de Dios*. Licdo. D. Juan Sanchez, Fiscal Metropolitano.

14 *Muerte dichosa*. D. Manuel Hernandez, Párroco de San Millan.

El viernes 15 del mismo, á las diez de la mañana, se celebrará la Festividad de la Santa, con Misa, Sermon y S. D. M. espuesto hasta las cinco de la tarde, hora en que se hará la reserva. A continuacion será la Procesion. Predicará el Sr. Don Fernando Ramos, Párroco de Villamayor.

El día de Santa Teresa de Jesus y su Octava, hay concedida en esta Iglesia indulgencia plenaria por la Santidad de Pio VI. N. S. P. Pio IX ha concedido otra indulgencia plenaria y doscientos días de perdon, para dicho día de la Santa y los siete siguientes. Además en los días 13, 14, 15 y 16, se tiene el Jubileo circular de las 40 horas en esta Iglesia; se espondrá S. D. M. á la veneracion de los fieles á las siete de la mañana, reservándose á las cinco de la tarde.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS,

en la 1.^a quincena de Octubre.

Días 1. 2. 3. 4. Parroquia de San Juan de Alba, el Párroco y feligreses.

5. 6. 7. 8. Parroquia de Nuestra Señora de la Zarza de Galduste, los feligreses.

9. 10. 11. 12. Parroquia de S. Cornelio y S. Cipriano, el Párroco y feligreses.

13. 14. 15. 16. Religiosas Carmelitas de Salamanca, la Comunidad.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.